

DISPOSICIÓN TRANSITORIA COVID-19

Las partes firmantes del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua, de una parte, la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (FICA-UGT) y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC-CCOO), como representación de las personas trabajadoras, y de otra parte, la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana (AGA), como representación empresarial ante la grave situación de crisis sanitaria y de excepcionalidad nacional causada por el denominado COVID-19, quieren poner de manifiesto su compromiso con la seguridad y la salud de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Este compromiso se hace visible introduciendo en el cuerpo del vigente Convenio Colectivo las normas mínimas que ha de servir para proteger la salud de todas las personas trabajadoras del Sector, dotándolas de esta manera de la obligación en la observancia de su cumplimiento.

Para ello, los expertos en seguridad y salud laboral tanto de la Patronal como de las Organizaciones Sindicales, han elaborado el documento denominado **"Sector Agua Urbana – Recomendaciones para la vuelta paulatina a la normalidad"**, para poder confeccionar los Planes de Continuidad en las diferentes empresas, de manera que se pueda asegurar al máximo la Seguridad y la Salud de las personas trabajadoras durante el plan de contingencia que supone el retorno progresivo a los niveles de actividad previos a la situación de crisis actual. Las empresas deberán utilizar el contenido del citado texto como referencia para elaborar sus propios Planes de Contingencia. Los trabajadores y trabajadoras participarán en la construcción y difusión de los citados planes a través de sus representantes y las comisiones constituidas al efecto.

Cuando los expertos Técnicos lo consideren oportuno, este documento se podrá revisar en función de la evolución de la situación social y sanitaria que exista en cada momento.

Esta cláusula perderá su vigencia y eficacia cuando las circunstancias actuales desaparezcan y la actividad económica en general y del sector en particular hayan vuelto a la situación previa a la crisis del Covid-19